

Tema:
LLAMADOS

Resumen :
Se llama a concurso abierto de oposición y méritos para cubrir 3 cargos de ingreso a la Carrera 5211 - INGENIERO/A CIVIL perfil Hidráulico-Ambiental, con destino a la División Saneamiento, Departamento de Desarrollo Ambiental.

Montevideo 6 de Noviembre de 2020

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Administración de Personal;
RESULTANDO: 1°. que el Servicio de Administración de Gestión Humana - Unidad Selección y Carrera Funcional en coordinación con el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas solicitan la aprobación de un llamado a concurso abierto de oposición y méritos y de sus bases completas para cubrir 3 (tres) cargos de ingreso a la Carrera 5211 - INGENIERO/A CIVIL perfil Hidráulico-Ambiental, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Nivel de Carrera V, con destino a la División Saneamiento, Departamento de Desarrollo Ambiental; y confeccionar la respectiva lista de prelación para cubrir futuros cargos con destino a otras dependencias de esta Intendencia, según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales;
2°. que se elevan las bases completas del llamado y la nómina de personas que integrará el Tribunal de concurso;
CONSIDERANDO: 1°. lo dispuesto en el Decreto N° 28.387, sus resoluciones reglamentarias y el Reglamento de Concursos vigente;
2°. las facultades

delegadas por Resolución N° 899/18 de 26 de febrero de 2018;

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

RESUELVE:

1°.- Autorizar a la División Administración de Personal, Servicio de Administración de Gestión Humana, a realizar un llamado a **concurso abierto** de oposición y méritos y de sus bases completas para cubrir 3 (tres) cargos de ingreso a la **Carrera 5211 - INGENIERO/A CIVIL perfil Hidráulico-Ambiental**, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Nivel de Carrera V, con destino a la División Saneamiento, Departamento de Desarrollo Ambiental, y confeccionar la respectiva lista de prelación para cubrir futuros cargos con destino a otras dependencias de esta Intendencia, según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales.-

2°.- Aprobar las siguientes bases de llamado a concurso abierto de oposición y méritos:

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1308 - P/20

La Intendencia de Montevideo llama a concurso abierto de oposición y méritos y de sus bases completas para cubrir 3 (tres) cargos de ingreso a la Carrera 5211 - INGENIERO/A CIVIL perfil Hidráulico-Ambiental, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Nivel de Carrera V, con destino a la División Saneamiento, Departamento de Desarrollo Ambiental, y confeccionar la respectiva lista de prelación para cubrir futuros cargos con destino a otras dependencias de esta Intendencia, según sea definido por el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales.

DEDICACIÓN HORARIA

20 (veinte) horas semanales en régimen de 4 (cuatro) horas diarias. Los horarios serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables).

REMUNERACIÓN

Sueldo base: \$ 44.529,00 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro mil quinientos veintinueve) correspondiente al Grado SIR 14 (vigencia 1° de abril de 2020) por una dedicación horaria de 20 (veinte) horas semanales en régimen de 4 (cuatro) horas diarias. Dicho monto se incrementará proporcionalmente de acuerdo a la escala SIR vigente; en caso de determinarse una ampliación de la jornada laboral, incluyendo además en todos los casos un 13,5 % (trece con cinco por ciento) sobre el Sueldo Base, equivalente a la compensación unificada que perciben los funcionarios del Escalafón Profesional y Científico (durante el período de contrato), más los beneficios sociales e incrementos salariales que se otorguen a los funcionarios/as de esta Intendencia. Los postulantes deberán contar con disponibilidad de horario ante la posibilidad de extensión horaria a 30 (treinta) horas semanales de labor, con su correspondiente retribución adicional.

NATURALEZA DEL CARGO

Se trata del ingreso a un cargo de presupuesto amparado en el Art. D.30 del Digesto, a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual. La Administración podrá renovar dicho contrato si la evaluación es satisfactoria. En caso de que acceda un funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3 del Volumen III del Digesto. En caso de resultar ganador un funcionario/a de esta Intendencia cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión deberá renunciar a dicha función.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

1. Título de Ingeniero/a Civil, expedido, revalidado o reconocido por la Universidad de la República; o Título de Ingeniero/a Civil expedido por la Universidad de Montevideo. Se valorará formación y/o experiencia en hidráulica, hidrología, sanitaria e ingeniería ambiental.
2. Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República).
3. Ser mayor de 18 años de edad al momento de la inscripción.

La participación en el concurso de oposición y méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas bases.

COMUNICACIÓN

Toda la información referida a las distintas instancias del concurso será publicada y comunicada a través página web de la Intendencia de Montevideo:

<http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/concursos/oferta-laboral>

Este será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto. Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CARGO

El/la INGENIERO/A CIVIL está incluido/a dentro del Escalafón Profesional y Científico, el cual comprende ocupaciones en las que predominan las siguientes características:

Comprende actividades complejas cuyo desarrollo requiera un alto nivel de conocimientos que se adquieren en el nivel superior universitario y habiliten aplicar -con enfoques integradores y amplio margen de autonomía- conceptos y teorías científicas, transmitir conocimientos y aumentar su acervo por medio de la investigación.

PRINCIPALES TAREAS

Realiza las tareas a que lo habilita su título profesional en el marco de la repartición a la que pertenece, como por ejemplo:

.Inspecciona y supervisa la ejecución de obras y servicios; atiende y soluciona problemas técnicos durante su ejecución; analiza, celebra consultas, asiste y asesora sobre su especialidad.

.Elabora pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y memorias descriptivas para la preparación de recaudos para licitaciones, y asesora en el estudio de las ofertas presentadas.

.Dirige, proyecta y controla obras y servicios ejecutados directamente por la I de M o por terceros mediante contratación.

.Asesora en todos los temas de su profesión.

.Utiliza, mantiene y conserva: las herramientas, útiles, instrumentos, máquinas, equipos propios de su trabajo, equipamiento personal y su ámbito de trabajo ya sean instalaciones fijas, transitorias y/o vehículos, así como las zonas definidas para uso exclusivo del personal, en condiciones de orden e higiene de acuerdo a las normas generales y/o procedimientos de seguridad específicos.

.Hace uso adecuado de los materiales, dispone y retira los materiales sobrantes y desechos producto del proceso de trabajo, según los protocolos y/o procedimientos establecidos.

Tareas específicas del Perfil Hidráulico Ambiental:

.Concibe, diseña, implementa, opera, evalúa y controla obras hidráulicas: tuberías, canales, estaciones de bombeo, plantas de tratamiento de efluentes, drenajes, sistemas de defensa contra inundaciones, represas, etc. Para ello aplica y perfecciona las teorías y métodos pertinentes, tanto en lo concerniente al análisis de

factibilidad técnica como a los costos, determinando y especificando materiales, métodos y técnicas de construcción, normas de calidad, sistemas de seguridad y protección del medio ambiente y demás recursos necesarios.

.Diseña y opera sistemas para proteger la calidad del agua, la salud pública y el medio ambiente. Actúa en el control de polución del agua y aire, el tratamiento y eliminación de residuos para los servicios de higiene y saneamiento, y la gestión y planificación de recursos hídricos.

INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Los/as aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la Página Web de la I de M, en fecha a determinar. Deberán seleccionar su inscripción en base a:

- 1) CUPO GENERAL
- 2) CUPO AFRODESCENDIENTE (ley N°19122)
- 3) CUPO TRANS (ley N°19684)

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.

SOLO PODRÁN INSCRIBIRSE A UNO DE LOS CUPOS. SI SE EFECTÚA INSCRIPCIÓN A MÁS DE UN CUPO, QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la cual será solicitada en la instancia de acreditación de comprobantes de requisitos obligatorios. El/la postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados en la inscripción.

SORTEO

-Si el número de inscriptos/as al CUPO GENERAL supera los/as 100 aspirantes, se realizará una preselección mediante sorteo.

-Si el número de inscriptos/as al CUPO AFRODESCENDIENTE supera los/as 16 aspirantes, se realizará una preselección mediante sorteo.

-Si el número de inscriptos/as al CUPO TRANS supera los/as 2 aspirantes, se realizará una preselección mediante sorteo.

REALIZACIÓN DEL SORTEO Y PUBLICACIÓN DEL RESULTADO

El sorteo se realizará ante Escribano Público, en fecha y horario a determinar, siendo informado a los/as concursantes por intermedio de la página Web de la I de M.

El resultado será publicado por el mismo medio, a partir de los 2 días hábiles posteriores a su realización.

ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS

Deberán presentarse en lugar, fecha y hora a determinar, la cual será informada a través de la página web, con la siguiente documentación:

1. Cédula de Identidad (original y fotocopia).
2. Credencial Civica (original y fotocopia).
3. Escolaridad Actualizada (original y fotocopia).
4. Título de Ingeniero/a Civil, expedido, revalidado o reconocido por la Universidad de la República; o Título de Ingeniero/a Civil expedido por la Universidad de Montevideo.(original y fotocopia).

QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES, QUEDARÁN ELIMINADOS DEL CONCURSO, PUDIENDO DAR LUGAR A LA CONVOCATORIA DE POSTULANTES QUE SIGUEN EN EL ORDEN DEL SORTEO. ASÍMISMO, LA ADMINISTRACIÓN PODRÁ OPTAR ENTRE DAR INICIO AL CONCURSO CON LOS/AS POSTULANTES QUE ACREDITARON LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS, SIN NECESIDAD DE COMPLETAR LOS CUPOS INDICADOS, O BIEN REALIZAR POSTERIORES INSTANCIAS DE CITACIÓN.

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

El concurso de oposición y méritos se realizará en base a los siguientes componentes, con la puntuación máxima que se establece:

Puntos		
Pruebas	Méritos	Total
50	50	100

a) PRUEBAS

El puntaje máximo es de 100 puntos que ponderará como el 50% del puntaje total. El Tribunal determinará los tipos de prueba, los puntajes máximos y la bibliografía en caso que estime pertinente. Cada una de las pruebas posee carácter eliminatorio. El puntaje mínimo de aprobación de cada prueba es del 70% del puntaje máximo previsto.

QUIEN NO SE PRESENTE A ALGUNA DE LAS PRUEBAS QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE

ELIMINADO/A DEL CONCURSO.

Aquellos/as postulantes que hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de méritos.

b) MÉRITOS

Quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada una de las pruebas previstas, pasarán a la instancia de evaluación de méritos.

PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:

La Unidad Selección y Carrera Funcional fijará y comunicará oportunamente a través de la página Web el cronograma para la presentación de la carpeta de méritos, la que deberá contener:

.1 foto tipo carné

.Currículum Vitae: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.

.Copia de la documentación que acredite los méritos declarados. La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias, de los que se incluyó copia en la carpeta de méritos. Las mencionadas copias deberán estar numeradas, enlazadas y serán verificadas y selladas en dicho acto. Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.

QUIEN NO ENTREGUE LA CARPETA DE MÉRITOS QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADO/A DEL CONCURSO.

FACTORES Y PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS

Factores	Puntaje máximo
1 - FORMACIÓN (relativa al cargo que se concursará).	
1.1 -Educación formal	25
1.2-Postgrados, Especializaciones, Cursos de Capacitación, Asistencia a congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública impartidos por la IM u otros Organismos públicos (incluye escolaridad). Becas y Misiones de Estudio.	25
SUB-TOTAL FORMACIÓN	50
2 - EXPERIENCIA	
2.1-Actividad en la Adm. Pública (incluye Intendencia de Montevideo o Privada, forma de acceso y trabajos realizados).	23
2.2- Pasantías, zafrales y convenios, actividad docente, actuación en proyectos, consultorías o comisiones técnicas. Publicaciones, ponencias, trabajos presentados.	15
2.3-Calificación General (para el caso de ser funcionario de la IM y haber obtenido un puntaje en la última Calificación igual o superior a 50pts).	12(*)
SUB-TOTAL EXPERIENCIA	50
TOTAL	100

(*)En caso de presentarse funcionarios/as de esta Intendencia, el puntaje correspondiente a calificación general a adjudicar será mínimo de 6 y máximo de 12 (el puntaje máximo será para los funcionarios con mayor puntaje y según regla de tres para los siguientes).

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL LLAMADO ES DE 55 PUNTOS (sobre la base de 100 puntos).

RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

El Tribunal elaborará una lista de prelación ordenada de mayor a menor con el puntaje total (Pruebas + Méritos) obtenido por los/as concursantes que hayan alcanzado o superado los puntajes mínimos establecidos en estas Bases. De originarse un empate entre dos o más postulantes se procederá a ordenar dichas posiciones de mayor a menor de acuerdo al puntaje obtenido en la instancia pruebas. De registrarse también un empate en la instancia mencionada, el Tribunal tomará en cuenta el mayor puntaje del ítem formación del componente méritos entre los postulantes implicados, con el único cometido de desempatar y otorgar las posiciones que correspondan en la lista de prelación.

La lista de prelación tendrá una vigencia de 2 años a partir de la resolución final del concurso, siendo de absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo y/o celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria.

Una vez que el Tribunal establezca la lista de prelación, los convocados a cubrir necesidades de la Administración deberán superar las instancias de Evaluación Psicolaboral y Médica, de acuerdo a lo previsto en el Art. D.33 del Digesto, las que tendrán carácter eliminatorio y se realizarán a los convocados frente a cada necesidad de la Administración, respetando rigurosamente la ubicación en la lista de prelación establecida por el Tribunal. En caso de resultar algún convocado eliminado, se llamará a evaluación a igual número de la lista de prelación.

Evaluación Psicolaboral

Se realizará en base al siguiente perfil:

- .Flexibilidad: adaptación a situaciones, personas y contextos diferentes, respondiendo en forma adecuada y rápida.
- .Poseer iniciativa y capacidad de organización.
- .Muy buena capacidad para visualizar lo macro sin perder de vista el detalle.
- .Capacidad para establecer buenas relaciones interpersonales.
- .Muy buena capacidad para comunicarse en forma horizontal y vertical.
- .Capacidad de trabajo en equipo.
- .Apego a la Normas Ético - Laborales.
- .Vocación de Servicio.

Evaluación Médica

Será realizada por el Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional. En el momento de citados/as deberán presentar:

- .Cédula de Identidad vigente.
- .Carné de salud vigente expedido por el MSP o instituciones habilitadas.
- .El Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional realizará las valoraciones clínicas que considere pertinentes así como la solicitud de estudios especiales si lo considerase necesario.

DISPOSICIONES GENERALES

.No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la Ide M los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados o perciban pasividades u otras prestaciones cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

.La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede, en el destino que le asigne la Administración.

.Quienes resulten seleccionados/as, tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto).

.Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá presentar ante el Servicio de Administración de Gestión Humana el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Mam) y Jura de la Bandera.

.La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las carpetas de méritos a quienes no integren la lista de prelación una vez transcurridos tres meses de la fecha de aprobación de la resolución final del llamado y se mantendrán por un plazo máximo de seis meses, siendo luego desechadas. El resto de las carpetas se conservarán mientras tenga vigencia la lista de prelación en virtud de una posible convocatoria.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La selección de los/las aspirantes estará a cargo de un Tribunal que estará integrado por:

Presidente: Pablo Guido CI N° 1.874.218

2do. Miembro: Thomas Silberberg CI N° 1.538.483

3er. Miembro: Gabriel Dos Santos CI N° 1.832.874

1era. Suplente: Daniel Nogueira CI N° 1.702.345

Veedor: A ser designado por ADEOM

Veedor suplente: A ser designado por ADEOM

3°.- Encomendar a la Unidad Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de publicación de bases, inscripción al concurso y presentación de la carpeta de méritos.-

4°.- Comuníquese a todos los Departamentos, a todos los Municipios, a la División Administración de Personal, al Centro de Formación y Estudios, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas y de Administración de Gestión Humana, y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional.-

Sr. Eduardo BRENTA, Director General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales..-